



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 24 Enero de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N°20-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 20 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delega durante el Año Fiscal 2022 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el artículo 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S N°005-90-PCM, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal;

Que, del mismo cuerpo normativo el artículo 74° establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;"

Que, en aplicación de la verificación realizada de oficio, **SE ADVIERTE** que la Resolución Directoral N°20-2023-DE-HSJL/MINSA en su parte resolutive al determinarse en: "(...), **Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho-CAP-P N°0019 a la señora LUZ MATILDE GALICIA DIAZ personal nombrado, cargo técnico en enfermería I Nivel STB de profesión Abogado a partir del 19 de enero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;**

Que, en tal sentido resulta necesario e indispensable esclarecer la presente situación generada Que, dados los hechos suscitados, se debe reconocer que el equipo encargado de asesoría legal cometió un error involuntario toda vez, que un servidor bajo el régimen de la carrera administrativa o de una actividad privada que presta servicio en una entidad bajo otro régimen (por ejemplo, CAS) pero ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones de ser el caso) en caso contrario se incurriría en doble percepción;

Que, el error material incurrido en la Resolución Directoral mencionada es susceptible de rectificación de oficio con efecto retroactivo, en mérito al artículo 212° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar de la norma acotada;



Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 212° incisos 1 y 2, Artículo IV del Título Preliminar inciso 1.3 y las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio, el error material incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°20-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 20 de enero de 2023 en los siguientes términos:

Dice: Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho-CAP-P N°0019 a la señora **LUZ MATILDE GALICIA DIAZ** personal nombrado, cargo técnico en enfermería I Nivel STB de profesión Abogado a partir del 19 de enero del 2023 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Debe decir: Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho-CAP-P N°0019 a la Abogada **LUZ MATILDE GALICIA DIAZ** a partir del 19 de enero del 2023 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°20-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 20 de enero de 2023.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.



B. JORGE



B. JORGE



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Recurso Humanos
- () Interesado
- () Archivo



PERU Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

20/01/2023 09:14:36
 HSJL-EAJ-agamarra
 Página 1 de 1



Tipo Documento: MEMORANDUM
 N° Documento: 27-2023-DE-HSJL

N° Expediente: 23-001578-001 /
 Operador: HSJL-DE-jblanco
 Fecha Registro: 18/01/2023 10:07

Interesado: **DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS**
 Asunto: **PROPUESTA DE PERSONAL PARA CARGO DE LIBRE DISPOSICION-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	URRHH-JORGE ZANABRIA BADIMILO IG NACIO	NORM	2,6,12	18/01/2023	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
2	ETAER-RIVERA SAN MARTÍN ERIC ERNE STO	NORM	2,6	18/01/2023	URRHH-JORGE ZANABRIA BADIMILO IG NACIO
3	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2,6,15	18/01/2023	ETAER-RIVERA SAN MARTÍN ERIC ERNE STO
4	URRHH-JORGE ZANABRIA BADIMILO IG NACIO	NORM	15	19/01/2023	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
5	OA-JORGE ZANABRIA BADIMILO IGNAC IO	NORM	2,6,15	19/01/2023	URRHH-JORGE ZANABRIA BADIMILO IG NACIO
6	EAJ-FERNANDEZ VARGAS MARCO ANTON IO	NORM	2,6	19/01/2023	OA-JORGE ZANABRIA BADIMILO IGNAC IO
7	UL-PROC-TASAYCO SOTO RAQUEL	NORM	2,6	19/01/2023	EAJ-FERNANDEZ VARGAS MARCO ANTON IO
8	<i>OAD</i>		<i>N 26</i>	<i>19/01/23</i>	
9	<i>Dirección</i>		<i>26</i>	<i>19/11/22</i>	
10	<i>D. Jurídica</i>				B. JORGE
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponderle
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo coordinado
- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecte Resolución
- 15. Ver Observación

- CLAVE PRIORIDAD
- (B) Baja
 - (I) Inmediato
 - (ME) Muy baja
 - (N) Normal
 - (U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
3	SE EMITE CON LA NOTA INFORMATIVA N°028-2023-EAE-URH-HSJL-
4	SE DEVUELVE POR NO HABER SEGUIDO CANALES CORRESPONDIENTES Y NO CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA
5	NOTA INFORMATIVA N° 055-2023-URH SE DEVUELVE CON EL CV DOCUMENTADO
8	<i>Informe 13-2023 HSJL-EAJ</i>
	<i>RD N° 22</i>

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD UNIDAD CENTRO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 SECRETARIA DIRECCION

RECIBIDO
 19 ENE 2023

Hora: FIRMA:

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 29 -2023-EAJ-HSJL-DIRIS-LC-MINSA

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°32-2023-DE-HSJL
b) EXP: 23-001578-001

FECHA : San Juan de Lurigancho, 20 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"RECTIFICAR OFICIO EN ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°20-2023-DE-HSJL "** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Abog. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ VARGÁS
REG. CAL N°70089
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 32 -2023-DE-HSJL

A : ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyectar Acto Resolutivo

Referencia : Nota Informativa N° 017-2023-OAD-HSJL

Lugar y Fecha : San Juan de Lurigancho, 19 de enero 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente, y viendo la Nota Informativa N°017-2023-OAD-HSJL y, solicitarle proyecte el Acto Resolutivo de designación como Jefa de la Unidad Recursos Humanos a la Dra. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ, a partir del 20 de enero del año en curso.

Por lo tanto, sírvase proyectar el correspondiente acto resolutivo.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

NOTA INFORMATIVA N° 017 -2023-OAD-HSJL

A : M.C. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho.

ASUNTO : REMISION DE EXPEDIENTE SOBRE LA PROPUESTA DE PERSONAL
PARA CARGO DE LIBRE DESIGNACION.

REFERENCIA : INFORME N°13- 2023-EAJ-HSJL-DIRIS-LC/MINSA (EXP. 23-0011578-001)
MEMORANDO N° 27-2023-DE-HSJL
NOTA INFORMATIVA N° 028-2023-EAE-URH-HSJL/MINSA

FECHA : San Juan de Lurigancho, 19 de enero del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, a la vez informarle estando designado como jefe de la Unidad de Recursos Humanos en adición a mis funciones con Resolución Directoral N° 13-2023-DE-HSJL/MINSA, con eficacia anticipada desde el 16 de enero del 2023, a la vez remitirle el expediente sobre la propuesta del personal para cargo de libre designación, que cuenta con los informes del Coordinador del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, así como la Opinión legal del Coordinador de Asesoría Jurídica.

Que, visto las recomendaciones de la Opinión Legal, donde no se advierte ninguna observación, respecto a la designación de la Abog. Luz Matilde Galicia Diaz, para el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.

En ese sentido, se remite el expediente para proseguir con los trámites correspondientes según la normatividad vigente.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIC. BADMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de Oficina de Administración





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de Lurigancho"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**INFORME N° 13 -2023-EAJ-HSJL-DIRIS-LC/MINSA**

A : LIC. BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de la Oficina de Administración

REFERENCIA: Nota Informativa N°14-2023-OAD-HSJL
Expediente N°23-001578-001

ASUNTO : Sobre propuesta de personal para cargo de libre designación

FECHA : San Juan de Lurigancho, 19 de enero de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, por el cual requiere opinión sobre la propuesta de personal para cargo de libre designación en el Hospital San Juan de Lurigancho, según detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Nota Informativa N°14-2023-OAD-HSJL de fecha 19 de enero de 2023.
- 1.2. Nota Informativa N°028-2023-EAE-URH-HSJL/MINSA de fecha 18 de enero de 2023.
- 1.3. Memorándum N°27-2023-DE-HSJL, 18 de enero de 2023.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N°31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 2.2. Decreto Supremo N°053-2022-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419
- 2.3. Resolución Directoral N°236-2021-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, que aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital San Juan de Lurigancho (HSJL).

III. ANALISIS

1. Las entidades públicas, en función a sus necesidades, establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). Siendo así, las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad. Asimismo, es responsabilidad de la propia entidad verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto del personal que se pretenda contratar.
2. La Ley N°31419 tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Por ello es que la libre designación de funcionarios y directivos públicos debe concordarse con el literal c) del artículo 52 de la LSC, quienes deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados en el artículo 4 de la Ley N°31419; precisándose que, esta última ley desarrolla eminentemente los requisitos mínimos y no así la calidad y/o clasificación de los funcionarios públicos.



3. Asimismo, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Artículo 2. Que trata de la *Responsabilidad*, señala en el numeral "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos/as de libre designación y remoción", en atención a ello el Coordinador del Equipo de Administración del Empleo – Unidad de Recursos Humanos emite la Nota Informativa N° 028-2023-EAE-URH-HSJL-MINSA de fecha 18 de enero de 2023, y en el tercer párrafo del numeral 6 de la precitada Nota Informativa señala "(...) se verifica según los documentos de sustento cuenta con experiencia en entidad pública, no cuenta con título relacionado a la especialidad de Recursos Humanos, no acredita maestría en gestión pública; no hay titulados de maestría en SUNEDU, no cuenta con capacitación especializada al cargo de Recursos Humanos, carece de capacitaciones de los sistemas administrativos vigente para asumir las funciones al cargo; el expediente carece de sustento en otras capacitaciones (en reconocimiento, organización, otros estudios)".
4. Respecto, a las afirmaciones señaladas en el numeral anterior, se ha procedido a revisar la documentación obrante en la hoja de vida de la profesional LUZ MATILDE GALICIA DÍAZ la misma que ha sido confrontada con los requisitos mínimos solicitados para el cargo contenido en el Manual de Operaciones del Hospital San Juan de Lurigancho, y se tiene:

REQUISITOS MÍNIMOS

EDUCACIÓN	
Título Profesional Universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad	Si cumple - Abogada Titulada
Colegiatura y habilitación Profesional	Si cumple – Colegiada y habilitada
Capacitación especializada en su cargo	Si cumple <ul style="list-style-type: none"> ❖ Egresada en Maestría en Gestión de Políticas Públicas. ❖ Diplomado Especializado en Derecho Administrativo.

EXPERIENCIA	
Tener experiencia en la conducción de actividades técnico-administrativas en el sistema de personal, no menor de (03) años.	Si cumple <ul style="list-style-type: none"> ❖ Jefa de la Oficina de Recursos Humanos. (DIRIS – LC) ❖ Encargada de la Oficina de Administración. (HNHU) ❖ Jefa de la Oficina de Personal. (HNHU) ❖ Oficina de Inversiones. (DIRIS LC) ❖ Equipo de Asesoría Legal (Red de Salud SJL. ❖ Beneficios y Pensiones de Recursos Humanos. (MINSA) ❖ Responsable de Capacitación. (HSJL).

5. Por tanto, habiéndose evaluado la documentación exigida a la propuesta de la Profesional doña: Luz Matilde Galicia Díaz, Abogada de Profesión, para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad fde Recursos Humanos, y; de acuerdo al instrumento de gestión del Hospital San Juan de Lurigancho, se ha cumplido con acreditar, la formación profesional, capacitación y experiencia requerida para asumir las funciones relacionadas al cargo, establecidos en el perfil del puesto.
6. Asimismo, es de precisar que la SUNEDU a través del procedimiento de inscripción de grados y títulos registra los grados académicos y títulos profesionales, más no aquellos estudios efectuados, los cuales deben ser cotejados con las entidades que emitieron.



IV. CONCLUSION

- 4.1. En atención a las normas antes citadas, para la designación de funcionarios y/o directivos públicos de libre designación y remoción deben de cumplir con lo establecido en la Ley N°31419 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM y los instrumentos de gestión del Hospital San Juan de Lurigancho.
- 4.2. Por lo tanto, doña Luz Matilde Galicia Díaz, con DNI N° 09325906, Abogada de Profesión, para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al instrumento de gestión del Hospital San Juan de Lurigancho, ha cumplido con acreditar, la formación profesional, capacitación y experiencia requerida para asumir las funciones relacionadas al cargo, establecidos en el perfil del puesto.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se pone de conocimiento a su despacho el presente informe, para que realice las acciones que considere pertinente.
- 5.2. Se corre traslado del presente expediente, a efectos de emitir el acto resolutivo para designación de la abogada Luz Matilde Galicia Díaz, para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señalando que cuenta con la capacitación y experiencia requerida para asumir las funciones relacionadas al cargo y cumple con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

En consecuencia, habiéndose evaluado el expediente que contiene los documentos administrativos, No se advierte ninguna observación, por lo que se remite a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que prosigan con los procedimientos correspondientes, según normativa vigente, toda vez que la propuesta de personal para cargo de libre designación se encuentra enmarcada a ley.

Se adjunta Proyecto de Resolución Directoral

Es cuanto informo a usted para su conocimiento.

Atentamente;

Abog. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
REG. CAL N°70089
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica